

La peligrosa conexión entre corrupción y delincuencia organizada

María José Palazón Pagán*

Resumen:

Este artículo analiza las relaciones entre delincuencia organizada y corrupción, al observar cómo un elevado nivel de esta última en una sociedad favorece el desarrollo de una organización criminal y cómo la conexión de las instituciones públicas con las redes criminales afecta al Estado y a la ciudadanía en general. Propone también algunas medidas para mejorar la situación actual, al considerar que nos encontramos ante un auténtico problema internacional que debe intentar combatirse de manera urgente y efectiva.

Abstract:

This article analyzes the relations between organized crime and corruption, observing how a high level of the latter in a society favors the development of a criminal organization and how the connection of public institutions with criminal networks affects the State and the citizenry in general. It also proposes some measures to improve the current situation, bearing in mind that we are facing a real international problem that must be urgently and effectively addressed.

Sumario: Introducción / I. Corrupción y delincuencia organizada / II. Conexión entre corrupción y delincuencia organizada / III. Consecuencias de la citada conexión delincuencial / IV. Análisis propositivo de la problemática presentada / V. Conclusiones / Fuentes de consulta

* Mtra. en Derechos Fundamentales por la Universidad Nacional de Educación a Distancia, Colaboradora-Investigadora de la Universidad Complutense de Madrid.

Introducción

Para comenzar a abordar efectivamente el tema objeto de nuestro estudio no podemos negar que la corrupción es actualmente uno de los principales problemas de nuestras instituciones públicas y de la democracia, no sólo por el perjuicio que ocasiona al Estado de Derecho, sino también por el tremendo daño que implica para la economía de un país, sin olvidarnos de las lesiones que provoca, directa o indirectamente, en los derechos de los ciudadanos.¹

Tampoco podemos omitir que tanto la delincuencia organizada como la corrupción han ido transformándose a lo largo de los tiempos, a la par que lo ha hecho la sociedad en la que se instauran, como es lógico, y que, tanto una como otra, serán diferentes dependiendo del lugar y del momento en el que se desenvuelvan.² Todo ello nos obliga a señalar que la estrategia para combatir esta terrible conexión delincuencial va a ser muy diferente dependiendo de la localización y la coyuntura en la que se lleve a cabo.

I. Corrupción y delincuencia organizada

I.1. Corrupción: concepto y características

Establecer una definición completa de corrupción, que pueda utilizarse en el ámbito internacional es bastante difícil, pero por ser adecuadamente detallada compartiremos aquí las manifestaciones de Kjellberg³ al respecto, quién define la corrupción pública como “una quiebra de las normas legales o de las normas éticas no escritas, pero con apoyo social generalizado, relativas a cómo se debe ejercer el servicio público, para proporcionar servicios o beneficios a ciertos grupos o ciudadanos de forma oculta, con voluntad de ganancia directa o indirectamente”.

¹ M. Villoria Mendieta, “Crimen organizado y Corrupción: Causas y Consecuencias”, en: *La lucha contra el crimen organizado en la Unión Europea*, Madrid, Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional, Documentos de Seguridad y Defensa, Ministerio de Defensa, núm. 48, pp. 63-83, 2012.

² J. Merino Herrero, F. J. Paíno Rodríguez, *Lecciones de criminalidad organizada*, Madrid, Servicio de Publicaciones Facultad de Derecho, Universidad Complutense de Madrid, pp. 93-95, 2016.

³ F. Kjellberg, *Corruption as an Analytical Problem: Some Notes on Research in Public Corruption*, Quebec, International Political Science Association XVIII World Congress, pp. 1-5, 2000.

Por desgracia, hoy en día no podemos hablar de casos aislados de corrupción, ya que hasta en Finlandia, país donde menos corrupción hay, encontramos algunos ejemplos.⁴

Tampoco podemos negar que la corrupción ha existido desde tiempos inmemoriales, pero lo que nos preocupa hoy día es su notable e incansable incremento en estados, donde el sistema penal funciona supuestamente mucho mejor que el que regía siglos atrás. Numerosos cargos públicos llegan a desempeñar sus actividades considerando que el lucro personal de la corrupción es un privilegio unido a su cargo, algo que, sin duda, nos muestra el enraizamiento de tal corruptela en nuestra sociedad actual.

Y es que, tanto en España como en Hispanoamérica, en los últimos años, la corrupción se ha enquistado en el sistema y ha pasado a ser un modo de vida de muchos servidores públicos; y lo más grave aún, estos casos ocupan las portadas de los periódicos de mayor tirada y abren informativos a diario sin generar ya prácticamente ningún asombro en los ciudadanos. La corrupción se ha normalizado y la sociedad permanece impasible y aletargada, mientras día a día ve cómo las arcas públicas se vacían y cómo sus derechos son vulnerados simplemente por satisfacer los intereses personales de unos cuantos “traidores” de la democracia.

En definitiva, este problema supone que un número muy elevado de trabajadores públicos, persiguiendo sus intereses personales, consiguen dañar al Estado desde dentro, desde una posición que es igualmente privilegiada, tanto para defender el bienestar de los ciudadanos como para dinamitarlo. El problema aparece, por tanto y precisamente, cuando se elige por los ciudadanos servidores públicos esta última opción y se institucionaliza cuando dicha elección es altamente pluralizada.

I.2. Delincuencia organizada: concepto y características

Cuando la corrupción que acabamos de analizar y la delincuencia organizada se coluden, ponen al Estado de Derecho más en riesgo que nunca al representar dos armas que pueden ser letales para toda institución democrática. Si a la corrupción citada le añadimos el daño ocasionado por el crimen organizado,

⁴ B. Hernández, “El crimen organizado se expande al amparo de la corrupción”, México, *Diario Crónica*, 6 de julio de 2017.

nos encontramos con una auténtica bomba de relojería que puede dar al traste con toda la estructura de una nación democrática.

En primer lugar, y para entender de manera adecuada el concepto de delincuencia organizada, debemos señalar que el crimen organizado no es exactamente un delito o un tipo delictivo en sí mismo, sino una forma de cometer delitos de manera organizada y estructurada, de ahí que la doctrina no haya conseguido encontrar una definición unánime para la misma.

Si queremos obtener una línea general o esbozo de lo que constituye ese tipo de delincuencia podemos acudir a la Convención de Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional del año 2000 o Convención de Palermo. En ella se califica al grupo criminal organizado, en su artículo segundo, como:

Un grupo estructurado de tres o más personas que existe durante un cierto tiempo y que actúa concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos graves, con la intención de obtener, directa o indirectamente un beneficio material o económico.

Por tanto, para que podamos hablar de delincuencia organizada es necesario que se cumplan una serie de requisitos concretos: que exista un grupo de personas (esencialmente tres o más) que se organizan en una estructura interna y que, en la mayoría de las ocasiones, suele ser jerárquica; que se dé una adecuada coordinación entre sus distintos integrantes; que la finalidad de esta organización sea la comisión de actividades delictivas; y, finalmente, que la misma nazca con la idea de mantenerse en el tiempo, es decir, con vocación de continuidad y estabilidad. En muchos casos, aunque no en todos, suele ocurrir además, que la organización tiene una dimensión económica, es decir, que persigue obtener un lucro financiero con su actividad delictiva.⁵

Asimismo, algunos sectores doctrinales⁶ consideran como otra característica de la delincuencia organizada el uso de la violencia. Y ocurre lo mismo con la característica de la infiltración de estos grupos en instituciones públi-

⁵ F. J. Paíno Rodríguez, *Una aproximación a la delincuencia organizada*, Madrid, Servicio de Publicaciones Facultad de Derecho, Universidad Complutense de Madrid, p. 30, 2017.

⁶ L. de la Corte Ibáñez, Á. Giménez-Salinas Framis, *Crimen.org. Evolución y claves de la delincuencia organizada*, Barcelona, Ariel, pp. 21-22, 2010.

cas,⁷ puesto que, aunque no se da tampoco en todos los casos de delincuencia organizada, cuando concurre, provoca terribles consecuencias.

En cuanto a los actos delictivos que pueden realizar estas organizaciones o grupos criminales, aunque ello dependa de la legislación de cada estado, en general, no debemos identificarlos solamente con un tipo de actividad sino que el desarrollo de su tarea engloba ámbitos tan amplios como: el tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes y sustancias psicotrópicas; tráfico ilícito de armas y dispositivos explosivos (muchos de ellos dirigidos posteriormente a cometer actos terroristas), tráfico de personas, producción y distribución de material pornográfico, secuestros, falsificación de dinero, delitos contra la Hacienda Pública (que es el delito de mayores efectos sobre la economía al privar a los estados de importantísimos recursos para cumplir sus fines), delitos de apropiación indebida y blanqueo de capitales.⁸

Respecto de la delincuencia organizada, y al igual que ocurría con la corrupción, tampoco podemos negar lo antiguo de su existencia. Sin ir más lejos, el origen de las primeras organizaciones criminales se sitúa, precisamente, en la corrupción por parte de gestores públicos, y, aún hoy en día, muchas de estas agrupaciones necesitan de la colaboración de los poderes públicos para sobrevivir como tales.

II. Conexión entre corrupción y delincuencia organizada

Después de lo ya expresado, tanto respecto a la corrupción como en relación con la delincuencia organizada, hemos de llegar a la conclusión de que las interconexiones entre ambas actividades no pueden pasarnos desapercibidas, ya que los grupos delictivos, para desempeñar fructíferamente su labor ilícita, tienden a inmiscuirse en las actividades públicas. Aclaratorio que este tipo de corrupción política afecta no sólo a nivel estatal sino a todos los estratos de las Administraciones Públicas, cada uno con base en las competencias asignadas por la normatividad vigente.

⁷ Paíno Rodríguez, *op. cit.*, p. 30.

⁸ Merino y Paíno, *op. cit.*, p. 93-95.

II.1. Tipos de conexión entre corrupción y delincuencia organizada

A continuación, precisemos los cuatro tipos de corrupción que afectan a la administración pública y que pueden ser utilizados en su propio provecho por las organizaciones criminales:⁹

- *Corrupción política:* irrupción en la política de dichas organizaciones, ya sea a través de la corrupción directa del político (sobornos a los candidatos), mediante la infiltración de miembros de la organización criminal en partidos políticos o su financiación ilegal, la compra de votos, la manipulación de procesos electorales, o por otro método tan abyecto como la creación de partidos políticos diseñados específicamente para satisfacer todas sus necesidades.¹⁰
- *Corrupción policial:* puede darse desde el exterior, para facilitar la comisión de las actividades delictivas de la organización criminal o mediante la obstaculización de la persecución de dichos delitos, o incluso desde el interior, mediante la creación de una organización criminal dentro del cuerpo de seguridad. Por tanto, los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado pueden llevar a cabo no sólo una labor protectora sino también incurrir en otras actividades ilícitas que realmente serían propias de auténticos miembros de la organización criminal, como es el caso de la comisión de secuestros o la venta o devolución de la droga incautada.¹¹
- *Corrupción judicial:* la actuación corrupta de ciertos miembros de la Carrera Judicial y Fiscal incrementa también las posibilidades de impunidad de algunas actividades ilícitas realizadas por grupos criminales. Para ello, las propias organizaciones pueden llegar a intervenir en los procesos de selección de jueces y magistrados, influyendo, por tanto, en la composición de un determinado Tribunal que va a juzgarles por hechos presuntamente delictivos, o incluso, “comprando” directamente decisiones judiciales.¹²

⁹ Merino y Paíno, *op. cit.*, p. 161.

¹⁰ Villoria, *op. cit.*, p. 63-83.

¹¹ *Ibidem.*

¹² *Ibidem.*

- *Corrupción funcional*: distintos grupos funcionariales también pueden ser empleados por las organizaciones criminales para perseguir sus fines, de manera que actúen como protectores de su conducta delictiva, facilitando el ejercicio de sus actividades a cambio de un beneficio económico.¹³

Estos son los principales tipos de corrupción utilizados o provocados por las organizaciones criminales para el desarrollo de sus actividades, pero no debemos olvidar que la corrupción puede variar dependiendo de la realidad que viva cada país en cada momento, por lo que, aunque podamos señalar semejanzas para los nexos que se dan entre corrupción y delincuencia organizada, no podemos olvidar que cada situación que se nos presente gozará de unas determinadas particularidades que habrá que tener en cuenta para enfrentar la misma.

II.2. Ejemplos de conexión entre corrupción y delincuencia organizada

Algunos ejemplos de criminalidad organizada que se asocian a un gran número de delitos de corrupción a lo largo y ancho del mundo y que podemos citar aquí a modo de reseña son: la Mafia siciliana (*La Cosa Nostra*), la Camorra napolitana, la *N'dranghera* o la *Onorata Societá* (mafia calabresa) que es actualmente la principal organización criminal de Italia, la *Sacra Corona Unita* (muy unida a la mafia albanesa), las Tríadas chinas, la Mafia rusa y la *Yakuza nipona*, actualmente la organización criminal más importante del mundo.

Y si nos centramos en el caso de España y América, podemos citar como las organizaciones criminales más peligrosas y con más presencia en estos territorios a las siguientes: los cárteles de la droga, especialmente activos en Colombia y México (dentro de los cárteles de la droga mexicanos se encuentran, por el volumen de narcotráfico que controlan: el Cártel del Golfo, el Cártel de Tijuana, el Cártel de Juárez y el Cártel de Sinaloa; y de los cárteles colombianos: el Cártel de Medellín, el Cártel de Cali y los Cárteles del Norte del Valle), las pandillas y maras centroamericanas, con especial incidencia y peligrosidad en el Triángulo del Norte (El Salvador, Honduras y Guatemala) y en Estados Unidos (las dos más peligrosas son la Mara Salvatrucha y su principal rival conocida como el Barrio 18) y las bandas latinas en España (como es el caso de los Trinitarios y *Dominican Don't Play* (DDP), de origen

¹³ Ibidem.

dominiciano, y los Ñetas y *Latin Kings*, de origen ecuatoriano, añadiendo la influencia en dicho territorio de cárteles colombianos y el intento por establecerse de ciertos cárteles mexicanos).

III. Consecuencias de la citada conexión delincuencial

Llega el momento de formularnos la siguiente pregunta: ¿Cuáles son, en definitiva, las consecuencias de la conexión entre corrupción y delincuencia organizada? Pues de manera resumida, diremos que el trabajador público que, de manera corrupta colabora con la delincuencia organizada, carcome el Estado de Derecho desde dentro y pone en auténtico peligro la estabilidad política, económica y social del país donde actúa e incluso del ámbito internacional.

Estas filtraciones dañinas se producen como consecuencia de que las organizaciones criminales tejen una red de influencias y corrupción que desemboca en casos tan graves como campañas electorales financiadas con dinero procedente del narcotráfico en algunos lugares de Hispanoamérica o el supuesto de los cárteles de la droga mexicanos que tienen en nómina a miembros de los grupos de seguridad estatal, especialmente a los que deben dedicarse a controlar el tráfico de drogas o el tráfico aduanero. Y como consecuencia de ello, algo tan grave como el narcotráfico, llega a tener presencia esencial en procesos electorales, legislativos y decisiones gubernamentales de diversa índole y calado.

Y más concretamente, las consecuencias de esta injerencia de las organizaciones criminales en los poderes públicos son bien distintas, dependiendo del tipo de corrupción con la que concurren:

- *Corrupción política*: afectación de la Política Criminal, es decir, de las normas a dictar en la lucha contra el crimen, de los mecanismos a implementar con tal finalidad y de la asignación presupuestaria para ello; intromisión en la labor a realizar por los medios de comunicación públicos; negativo dominio de los cuerpos de policía y participación en la elaboración de normativas urbanísticas que contravienen frecuentemente el medio ambiente.
- *Corrupción judicial*: impunidad para los responsables y miembros de organizaciones criminales, violación del derecho de igualdad ante la

ley, inhibición del acceso a la justicia, des prestigio del Poder Judicial y pérdida de credibilidad de la ciudadanía en la aplicación correcta del derecho.

- *Corrupción policial:* no persecución de delitos, alteración u ocultamiento de pruebas, obtención de provecho económico gracias a los decomisos, redacción incorrecta de informes policiales, uso indebido de violencia y extralimitación en el ejercicio de sus funciones y abuso de su posición de autoridad.
- *Corrupción funcionarial:* alteración del funcionamiento burocrático, retrasos indebidos, pérdida de expedientes relevantes, filtración de información, no realización de inspecciones o resultados positivos de las mismas sin concurrir los requisitos para ello.

Ciertamente, la corrupción, en su conexión con la delincuencia organizada, afecta a los tres poderes esenciales del Estado, pero no podemos obviar que la corrupción ejercida a nivel político es la más grave, debido al mayor número de injerencias que se producen en este ámbito, así como porque las consecuencias de su intromisión en las instituciones democráticas producen secuelas muy graves, al ser estas las encargadas de tomar las decisiones más importantes en los ámbitos social, económico, presupuestario y de política criminal, entre otros. Muestra de ello son las repercusiones tan negativas que la corrupción ha causado en la economía de los países afectados, con la reducción de inversiones externas e internas, debido a que el Estado no puede garantizar a sus inversores la protección de su actividad en territorio nacional.¹⁴

De lo expuesto se deduce que, si el control que ejerce en este ámbito un grupo criminal organizado llega a ser lo suficientemente elevado, dará lugar a su participación en la formulación de las políticas que deben regir en una nación, o incluso puede llegar a convertirla en un auténtico Estado criminal en sí mismo. Esto último ocurriría si los beneficios del citado Estado procedentes de actividades ilegales fuesen superiores a los recursos obtenidos lícitamente; en estos casos, la corrupción política habría gangrenado ya la administración, de tal manera que sería imposible regenerarla si no fuera con una depuración de responsabilidades extrema y con un cambio radical en toda la estructura que corrompidamente se habría constituido. Tal es el caso

¹⁴ Villoria, *op. cit.*, p. 69.

de ciertos países totalmente adulterados por el narcotráfico y que vienen a conocerse más comúnmente como *narcoestados*, aquí, el propio gobierno, es ya una organización criminal más.¹⁵

En definitiva, la delincuencia organizada corrompe las instituciones democráticas pudiendo llegar a transformarlas por completo, despojándolas de sus más elementales características que las convierten en garantes de los derechos de los ciudadanos y de la seguridad jurídica de la que los mismos son titulares. Y ciertamente, los poderes oscuros que manejan muchas instituciones públicas en el planeta ya han llegado a desvirtuarlas terriblemente en países tan diversos como México, Nicaragua, Colombia y Venezuela.

De ahí que sea necesario elaborar y poner en práctica con carácter de urgente una serie de medidas que combatan, tanto la corrupción y la delincuencia organizada, individualmente consideradas como la conexión entre ambas, apremio que nos muestra palmariamente un estudio de Naciones Unidas publicado en 2003,¹⁶ y que desde entonces ya calificaba como una clara y real amenaza a la seguridad internacional y a la estabilidad política mundial el estrecho vínculo entre la delincuencia organizada y la corrupción. Los autores de este revelador estudio, analizaron 40 grupos relevantes de delincuencia organizada y descubrieron nada más y nada menos que 30 de ellos utilizaban la corrupción como medio para conseguir sus fines ilícitos, cifra muy alarmante para todas las democracias del siglo XXI.

IV. Análisis propositivo de la problemática presentada

IV.1. Dificultades para combatir nexo entre delincuencia organizada y corrupción

La situación actual con referencia al objeto del presente estudio nos muestra una extraordinaria complejidad real, algo que se deduce, por ejemplo, de la dificultad de prueba del nexo existente entre delincuencia organizada y corrupción, sobre todo si tenemos en cuenta el silencio que impera dentro de

¹⁵ Merino y Paíno, *op. cit.*, p. 97.

¹⁶ S. González-Ruiz, E. Buscaglia, J. García González y C. Prieto Palma, “Corrupción y delincuencia organizada: un estrecho vínculo. Dossier sobre Corrupción”. Santiago de Chile: *Revista Universitaria de la Universidad Pontificia Católica de Chile*, p. 55, 2002.

estas organizaciones y entre sus miembros, así como la obstrucción a la justicia que previamente se habrán encargado de realizar en muchos casos para evitar su inculpación.

Pero el mayor problema para combatir este fenómeno criminal es que, el planeta globalizado que hemos creado, ha favorecido la transnacionalización de este tipo de delincuencia, y está haciendo más difícil su persecución y sanción al no disponer en el ámbito internacional de un sistema lo suficientemente coordinado para combatirla. De ahí que los grupos de delincuencia organizada encuentren extraordinarias facilidades para su expansión dada la flexibilidad de las normas encargadas de controlar, entre otros aspectos, el comercio transfronterizo y los movimientos monetarios, así como de vigilar la actuación económica de un ente a nivel internacional.¹⁷

Como vemos, muchos son los impedimentos para realizar una investigación fértil con la finalidad de destapar las conexiones entre esos dos tipos de delincuencia, no obstante, ello no debe hacernos flaquear en nuestro empeño de conseguir, si no erradicarlos, al menos controlarlos en la medida en que ello sea posible.

IV.2. Necesidad de actuación urgente

Con la finalidad de encontrar las soluciones más adecuadas para luchar contra la corrupción y el crimen organizado, debemos reconocer, en primer lugar, que la conexión delincuencial analizada ha provocado que, a la vez que las redes criminales han ganado terreno a la democracia a pasos agigantados, los Estados han perdido capacidad real para hacer frente a la lucha contra el crimen, situación alarmante que ya ha quedado expuesta en estas líneas.¹⁸ Y es que la infiltración de la delincuencia organizada en los gobiernos y su posible invasión en la política de los Estados y en los procesos electorales, puede hacer temblar los cimientos de las democracias más consolidadas del siglo XXI si no se tienen mecanismos suficientes para hacerle frente de manera efectiva. De ahí que sea imperiosa una actuación eficaz para acabar con esta problemática que tanto daño está provocando a nivel internacional, y esa actuación o respuesta, debe ser elaborada y puesta en práctica de manera urgente, dada la necesidad de frenar este fulgurante

¹⁷ Paíno, *op. cit.*, p. 109.

¹⁸ Villoria, *op. cit.*, p. 63-83.

avance de la delincuencia organizada basada con la perversión de los poderes públicos.

IV.3. Las fallidas políticas criminales actuales

En este punto del análisis nos surge una pregunta: ¿Por qué las políticas criminales que se diseñan por muchos Estados para luchar contra la criminalidad organizada no consiguen los efectos positivos que se plantean, al igual que ocurre con las políticas criminales diseñadas para luchar contra la corrupción? Quizá la respuesta más evidente es que las mismas centran todo su objetivo en atacar exclusivamente la delincuencia organizada y olvidan la problemática de la corrupción,¹⁹ que funciona como un sustento básico para alimentarla. Lo mismo ocurre cuando se intenta luchar contra la corrupción sin considerar la injerencia en los poderes públicos de las organizaciones criminales.

La conexión existente entre los tipos de delincuencia y su falta de tratamiento penal conjunto es lo que ha conseguido que la ley, y en concreto, las políticas criminales específicas de los países, no sean eficaces en este punto. Por otra parte, es necesario que la legislación que se cree al respecto tenga en cuenta como requisito esencial, la necesidad de fortalecer al propio Estado que ha sido infiltrado por la corrupción. De esta manera, su actuación será más eficiente, la corrupción será menor, y la lucha contra la criminalidad organizada será realmente útil.²⁰

IV.4. Propuestas reales para el cambio

Para combatir la existencia de las organizaciones criminales y evitar su expansión y crecimiento, hay que identificar adecuadamente cuáles son los factores que influyen en la misma; pero lo cierto es que aquellos aspectos que provocan que un sujeto se integre en una organización criminal y que facilitan la supervivencia de la misma, con el paso del tiempo son muy variados, dependiendo, fundamentalmente, del tipo de organización, sus objetivos, su estructura y las condiciones de sus integrantes. Por ello es importante analizar aquellos ítems que concurren en cada caso para desplegar la estrategia

¹⁹ S. Alda Mejías, *El combate a la corrupción para combatir el crimen organizado*, Madrid, Real Instituto El Cano, p. 41, 2016.

²⁰ *Ibidem*.

correcta que permita hacer frente a dichas organizaciones criminales en cada caso en particular.²¹

Dentro de los factores esenciales para analizar el crimen organizado podemos diferenciar sus motivos, sus oportunidades y sus funciones.

Respecto a los motivos que empujan a la delincuencia en el seno de una organización criminal podemos destacar: un entorno social hostil, inestabilidad familiar, pertenencia a un subgrupo antisocial, clase social explotada, grupo minoritario en situación de riesgo extremo o exclusión social y transmisión del fenómeno delictivo de carácter intergeneracional.²²

En cuanto a los motivos que posibilitan la creación de una organización criminal o la integración en ella, es posible resaltar: lagunas legislativas, desidia e incapacidad política para combatirla, entorno urbanístico favorecedor, gran demanda de productos o actividades prohibidas, y, por supuesto, un elevado nivel de corrupción política, que es el motivo que más nos interesa en este punto.²³

Y por último, en cuanto a las funciones o resultados a obtener por la organización, cabe reseñar no sólo los beneficios económicos sino también el estatus social que adquieren sus miembros, el respeto que se da a la ideología y valores de los mismos dentro de dichas organizaciones, impunidad social, miedo a las consecuencias que lleva aparejado el abandono del grupo y dificultades de reinserción social de sus integrantes.²⁴

Teniendo en cuenta todos estos factores a analizar para plantear una estrategia particularizada que permita, en cada caso, lidiar con la delincuencia organizada, pasamos a continuación a destacar algunas de las propuestas más relevantes por emprender un combate eficiente y efectivo de la delincuencia organizada.

a) Modificación de la legislación

Si nos centramos ya en aportar soluciones concretas para atajar el problema planteado, debemos señalar, en primer lugar, que contar con una ley adecuada y con la aplicación eficaz de la misma será la vía esencial para hacer frente a

²¹ F. J. Paíno Rodríguez, *Una aproximación a la delincuencia organizada*, 2^a edición, Madrid, Servicio de Publicaciones Facultad de Derecho, Universidad Complutense de Madrid, p. 43-49, 2018.

²² *Ibidem*.

²³ *Ibidem*.

²⁴ *Ibidem*.

este tipo de delincuencia; y para ello debemos actualizar no sólo la legislación penal sino también la procesal, por aquí fallan absolutamente nuestros sistemas legales para combatir este tipo de delincuencia.

Es necesario, en el ámbito del derecho penal, endurecer las sanciones implantando penas severas para estos delitos, y aquí se incluyen supuestos tan variados como cohecho, fraude de subvenciones, prevaricación, tráfico de influencias, malversación, negociaciones y actividades prohibidas a los funcionarios.²⁵ No obstante, y siendo realistas, sabemos que el derecho penal no resolverá todos los problemas, pero sí que es necesario mejorarlo para combatir la alarmante situación actual.

Entre otras medidas importantes a desarrollar por la legislación de países afectados por la lacra que aquí analizamos, estaría la creación de un órgano como ORGA,²⁶ que desempeña sus funciones en España, y que constituye un organismo de recuperación y gestión de activos procedentes de actividades delictivas; ya que atacando el sustento económico de estas organizaciones se pone en juego su supervivencia a mediano y largo plazo.

Ello entraña, también, con la posibilidad de modificar la regulación del decomiso para que no sólo se ataquen los bienes procedentes de un ilícito penal a consecuencia de la actividad de una organización criminal, sino también los bienes obtenidos por la misma y cuyo origen lícito no pueda ser probado, lo que vendría a suponer un adelantamiento del tiempo del decomiso,²⁷ con las terribles consecuencias negativas que ello tendría para la organización criminal.

En otro orden de cosas, también sería conveniente la aprobación de una legislación que mejorara la protección del agente encubierto que interviene en actividades relacionadas con la delincuencia organizada, así como un mayor reconocimiento a los testigos protegidos que se ven envueltos en la investigación y procedimiento judicial de dichos delitos.

²⁵ González-Ruiz *et al.*, *op. cit.*, pp. 60-62.

²⁶ Es un órgano de la Administración General del Estado, cuya función es auxiliar a los Órganos Judiciales y Fiscalías en la localización, recuperación, conservación, administración y realización de los efectos, bienes, instrumentos y ganancias procedentes de actividades delictivas cometidas en el marco de una organización criminal y en el de los delitos económicos más graves como el tráfico de drogas, blanqueo de capitales, trata de seres humanos, corrupción, terrorismo, entre otros.

²⁷ Esta posibilidad se introdujo en el Código Penal español con la reforma llevada a cabo por la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo.

b) Control del acceso a la función pública

Aunque el derecho penal siga siendo la más importante y más efectiva vía hoy en día, para sancionar las conductas que aquí analizamos, a niveles de prevención sigue sin ser el instrumento exclusivo del que nos gustaría disponer como panacea para solucionar todos los males.

Por ello, es imperioso, además, controlar adecuadamente todos los procesos de acceso al cuerpo de funcionarios públicos o trabajadores al servicio de los entes públicos, para que estén lo suficientemente capacitados y comprometidos con la labor que van a desempeñar; así como llevar a cabo, con posterioridad, una adecuada labor de vigilancia de sus tareas, con la finalidad de que no incurran en un atentado a la ley.²⁸ También se debe garantizar una adecuada remuneración laboral, puesto que no puede olvidarse que la falta de recursos económicos que sufren muchos Estados para poder pagar salarios adecuados a los funcionarios, policías y miembros de los órganos judiciales los hace más permeables a la corrupción; ello implica que habrá que respetar una dignidad salarial, y garantizar la promoción y ascenso laboral de los funcionarios y personal en general.

Algunos expertos en la materia, como Villoria Mendieta,²⁹ apuestan también, para hacer frente a esta realidad, por llevar a cabo mejores controles para evaluar a quiénes van a ingresar a un partido político, modificar el sistema electoral para que dichos grupos organizados no puedan tener ninguna influencia en las listas electorales, y mejorar los controles en la política urbanística, que sabemos, es un resquicio por donde suelen intentar introducir frecuentemente sus tentáculos dichas organizaciones.

c) Incremento de actuación judicial y fiscal

Por su parte, y en lo que respecta a la mejora de la actividad de los organismos oficiales, diremos que el Poder Judicial debe llevar a cabo una labor de inspección total cuando exista la más mínima sospecha de que una actividad realizada en un ente público puede ser constitutiva de delito, pero para ello requiere mayores medios personales y materiales que hagan más efectiva y exhaustiva su labor.³⁰ Así como también es preciso incrementar el trabajo

²⁸ González-Ruiz *et al.*, *op. cit.*, pp. 60-62.

²⁹ Villoria, *op. cit.*, p. 75.

³⁰ González-Ruiz *et al.*, *op. cit.*, p. 62.

de la Fiscalía Especial Contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada, o crearla en aquellos Estados donde no exista, poniendo a su servicio más y mejores instrumentos para que desarrollen la tarea que se les ha encomendado.³¹ Y es que, no podemos negar, que contar con una gran falta de medios personales y materiales y pretender con ello combatir nuestra delincuencia actual es como intentar *matar mosquitos a cañonazos*.

Ciertamente, para atacar la corrupción se necesitan jueces, fiscales, miembros de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado e investigadores independientes, formados, especializados y dispuestos a combatir el crimen sin estar sujetos al poder político, lo que haría peligrar la esencial división de poderes, y sin sucumbir al soborno de las redes criminales, actuando siempre en beneficio de la sociedad.

d) Intervención a nivel internacional

En otro orden de cosas, algo sobre lo que es necesario también hacer hincapié para enfrentar la delincuencia que constituye el objeto central de nuestro estudio es el hecho de que los principales ejemplos de bandas o grupos de delincuencia organizada que aquí hemos mencionado, han traspasado las fronteras del país en el que surgieron para ampliar su ámbito de actuación, lo que implica sumar otra premisa, que no podemos olvidar si queremos combatirla: la lucha debe ser internacional y abarcar la colaboración y el compromiso de diferentes países, cuya seguridad y bienestar pueden verse amenazados como consecuencia de sus gravísimos actos. Sin olvidar que un mal gobierno y una mala ejecución de las medidas para combatir la corrupción y su conexión con este tipo de delincuencia, puede provocar en Estados débiles una alteración de la seguridad tan grave que afecte incluso a la comunidad internacional.³²

Existen algunos textos normativos a nivel internacional como la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción del año 2003, y la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, aprobada por la OCDE en 1999, han supuesto importantes mejoras para combatir la conexión entre corrupción y actividad criminal organizada en el ámbito internacional, pero que no son

³¹ Villoria, *op. cit.*, p. 75.

³² G. Góngora Pimentel, “El crimen organizado se nutre de la corrupción gubernamental”, México, *Revista Siempre*, 10 de septiembre de 2011.

suficientes si tenemos en cuenta la enorme presencia que dicha delincuencia presenta en la actualidad a nivel transfronterizo.

Y para todo ello, sería interesante no sólo que existiera cooperación en materia delincuencial con relación a organizaciones criminales, sino también más acuerdos interestatales para combatir el blanqueo de capitales procedentes de estos delitos, ya que la ausencia de acuerdos y medidas adecuadas para hacer frente al tráfico y aprovechamiento de los beneficios obtenidos por estas actividades ilícitas, supone facilitar aún más la actuación de las bandas y conferirles un mayor poder e influencia sobre territorios.

Como señalamos, una de las consecuencias negativas de la globalización es que ha facilitado la expansión internacional de las redes criminales, de ahí que la lucha deba ser a nivel transfronterizo para ser efectiva, y, francamente, cualquier intento de erradicar este tipo de delincuencia que no se base en esta cooperación internacional, supondrá *ir dando palos de ciego* mientras el problema se hace cada vez más inabarcable.³³

e) Trabajo social

Simultáneamente, para combatir la delincuencia organizada, también debe intentar evitarse la proliferación de nuevos grupos que la representen y el aumento en número de los integrantes de bandas ya existentes, es decir, se precisa una intervención en el área social para evitar que ciertas personas, principalmente jóvenes, decidan ingresar en una de estas bandas criminales. Y es que los sujetos captados para integrarse en estos grupos de delincuencia organizada suelen pertenecer a clases sociales desfavorecidas y/o marginadas que ven en esta delincuencia una auténtica oportunidad para su incierto futuro. Pongamos como ejemplo el caso de los mareros o jóvenes que desde muy temprana adolescencia pasan a formar parte de las maras centroamericanas.

Sería vergonzoso negar que, mayoritariamente, quienes integran estas organizaciones criminales o incluso quienes llegan a fundarlas, suelen ser individuos que han vivido en un entorno social complejo o incluso en una situación de exclusión social, sintiendo que el Estado, garante de sus derechos y protector de los más desfavorecidos, no cumplía con sus obligaciones, sufriendo en muchas ocasiones, y ya desde corta edad, un etiquetamiento social

³³ Villoria, *op. cit.*, p. 61.

negativo y una grave marginación. De modo que aprendieron muy pronto que para lograr un mínimo de comodidad era necesario buscar alternativas dispares, aunque las mismas estuvieran al margen de la ley, que es dictada por ese Estado que se olvidó de tratarlos como verdaderos titulares de derechos.

La propuesta que realizamos debería implicar, indudablemente, mejoras en el ámbito social, educativo y, por supuesto, laboral, algo en lo que especialmente están fracasando muchos Estados. Personalmente, me parece en especial preocupante en la actualidad, la gran brecha que existe o que se está creando entre clases sociales en muchos países, así como la falta de medidas políticas adecuadas para suplir esta enorme diferencia, lo que puede favorecer claramente la expansión de estos grupos de delincuencia organizada, y en lo que parece ser no han reparado o han obviado muchos de nuestros políticos.

f) Concienciación social

Finalmente, y para terminar de enumerar las áreas en las que es preciso trabajar para acabar con esta delincuencia organizada y su interconexión con la corrupción, debemos mencionar el desconocimiento o la falta de concienciación social sobre el problema aquí analizado. A pesar de los numerosos casos de corrupción que en la actualidad se están dando tanto en Hispanoamérica como en España, a la sociedad le cuesta relacionar la comisión de algunos de estos delitos con la actuación de bandas o grupos de personas que funcionan como auténticos ejemplos de delincuencia organizada.

En el combate a la delincuencia organizada y la corrupción, es necesario que la ciudadanía se involucre de manera paulatina, porque el problema es la corrupción en sí misma, pero también el silencio que la sociedad le otorga frecuentemente y que laxa la presión que debería ejercerse frente a estos delincuentes.³⁴

Para cambiar esta situación es precisa una transformación colectiva de toda la sociedad, perseguir una alta participación ciudadana que manifieste un conocimiento de la magnitud del problema y su rechazo total, así como fomentar la denuncia de los posibles actos de corrupción de los que tenga conocimiento.

³⁴ J. Caraballo, “La corrupción es crimen organizado”, Madrid, *Diario El Confidencial*, 22 de enero de 2013.

V. Conclusiones

Después de todo lo expuesto en relación a la estrategia que hay que emplear para combatir el mal endémico que constituye el objeto del presente estudio, diremos que dicha tarea puede resultar, *a priori*, difícil, sobre todo si observamos la fosilización del mismo en algunos Estados, como el mexicano. Pero ello no significa que sea una labor imposible, sino que es necesario retornar a las bases esenciales de nuestras democracias para lograr la eliminación de los desastrosos efectos de la citada criminalidad y la erradicación de la injerencia de estas bandas en los organismos oficiales, en la medida en que ello sea factible.

En conclusión, y retomando lo más importante en este artículo, hay que lograr controlar esta criminalidad de manera real e inmediata, ya que sigue extendiéndose peligrosamente, y para ello debemos cambiar la estrategia utilizada hasta ahora, o al menos rediseñarla teniendo en cuenta en qué aspectos no ha funcionado correctamente. Y para acabar con la impunidad en este campo, también se requerirá la colaboración de la sociedad en su conjunto, así como facilitar la resocialización de los miembros de dichas organizaciones, de lo contrario, difícilmente llegaremos a obtener los resultados deseados.³⁵

Por otra parte, para desarrollar una política criminal adecuada, que de manera efectiva haga frente a las organizaciones criminales y a la corrupción que la nutre, será necesario tener en cuenta los factores que influyen en la misma y que ya citamos, considerando en todo momento las particularidades que presenta cada organización criminal para poder combatirla adecuadamente.³⁶

Ciertamente, las medidas aquí propuestas están desarrolladas con carácter general, por tanto, cada situación nacional a la que nos enfrentemos requerirá previamente un análisis que permita localizar y analizar el problema para comprobar, de todos los campos en los que es posible trabajar y todas las medidas que se pueden adoptar, cuáles serán aquellas en las que deberá centrarse la atención para buscar una solución particularizada y eficaz en cada caso concreto. Siendo medidas por destacar y, prácticamente comunes a todas las situaciones a las que haya que hacer frente en relación con esta conexión,

³⁵ B. Hernández, “El crimen organizado se expande al amparo de la corrupción”, México, *Diario Crónica*, 6 de julio de 2017.

³⁶ Paíno Rodríguez, *op. cit.*, pp. 34-49, 2018.

el garantizar una adecuada dignidad salarial de los funcionarios, ejercer un mayor control del trabajo realizado por los mismos, establecer mecanismos de eliminación de puertas giratorias e inspeccionar el funcionamiento de los estamentos políticos.

En resumen, existen soluciones para poner en práctica y el momento de actuar es ahora, antes de que la enfermedad destruya todo el organismo democrático, con el fin de que sea posible volver a contar con unas instituciones competentes y con la confianza de los ciudadanos, logrando que estos gocen de seguridad jurídica y una mejor economía. En conclusión, hay que atender los principios esenciales en los que se funda la democracia y que tantos siglos ha costado a muchos países alcanzar para que los mismos no queden en papel mojado y vuelvan a lograr el protagonismo que se les dio cuando fueron promulgados, y, de este modo, conseguir una sociedad más justa, más segura, más libre y más igualitaria.³⁷

Fuentes de consulta

Bibliográficas

Alda Mejías, S. *El combate a la corrupción para combatir el crimen organizado*. Madrid, Real Instituto El Cano. 2016.

De la Corte Ibáñez, L., Giménez-Salinas Framis, Á. *Crimen.org. Evolución y claves de la delincuencia organizada*. Barcelona, Ariel, 2010.

Jiménez Franco, E. “Administración Pública y Corrupción: iniciativas legislativas de ley ferenda para una nueva cultura de integridad”. En: Sánchez Blanco, Á., Domínguez-Berrueta de Juan, M. Á., Rivero Ysern, J. L. 2011. *El nuevo Derecho Administrativo (libro homenaje al prof. Dr. Enrique Rivero Ysern)*. Salamanca, Ratio Legis Librería Jurídica, 2011.

Kjellberg, F. “Corruption as an Analytical Problem: Some Notes on Research in Public Corruption”. Quebec, International Political Science Association XVIII World Congress, pp. 1-5. Citado en: Sánchez Blanco, Á., (Coord.), 2011. *El nuevo derecho administrativo (libro homenaje al profesor Dr. Enrique Rivero Ysern)*, Salamanca, Ratio Legis Librería Jurídica, 2000.

Merino Herrero, J., Paíno Rodríguez, F. J. *Lecciones de criminalidad organizada*. Madrid, Servicio de Publicaciones Facultad de Derecho, Universidad Complutense de Madrid, 2016.

³⁷ Villoria, *op. cit.*, p. 68.

Paíño Rodríguez, F. J. *Una aproximación a la delincuencia organizada*. Madrid, Servicio de Publicaciones Facultad de Derecho, Universidad Complutense de Madrid, 2017.

_____. *Una aproximación a la delincuencia organizada*. 2^a edición, Madrid, Servicio de Publicaciones Facultad de Derecho, Universidad Complutense de Madrid, 2018.

Electrónicas

Caraballo, J. *La corrupción es crimen organizado*. Madrid, Diario *El Confidencial*. https://blogs.elconfidencial.com/espana/matacan/2013-01-22/la-corrupcion-es-crimen-organizado_405183/ (consultada el 22 de enero de 2013).

García Calderón apunta la necesidad de actualizar el sistema penal para luchar de manera efectiva contra la corrupción. Sevilla, *Diario 20 Minutos*. <http://www.europapress.es/andalucia/sevilla-00357/noticia-garcia-calderon-apunta-necesidad-actualizar-sistema-penal-luchar-manera-efectiva-contra-corrupcion-20150601152832.html> (consultada el 1 de junio de 2015).

García, P. “Calderón propone actualizar el sistema penal para combatir la corrupción”. Sevilla, *ABC de Sevilla*. <http://sevilla.abc.es/sevilla/20150602/sevi-derecho-foro-corrupcion-201506012112.html> (consultada el 2 de junio de 2015).

Góngora Pimentel, G. *El crimen organizado se nutre de la corrupción gubernamental*. México, *Revista Siempre*. <http://www.siempre.mx/2011/09/el-crimen-organizado-se-nutre-de-la-corrupcion-gubernamental/>, 10 de septiembre de 2011. Hernández, B. “El crimen organizado se expande al amparo de la corrupción”. México, *Diario Crónica*. <http://www.cronica.com.mx/notas/2017/1032127.html> (consultada el 6 de julio de 2017).

“Informe de Situación: lucha contra el crimen organizado y la corrupción”. Balance 2016, mayo de 2017, Gobierno de España. CITCO, Ministerio del Interior. www.interior.gob.es

Hemerográficas

Giménez-Salinas, Framis A. “La delincuencia organizada en Europa: extensión, factores facilitadores y rasgos principales”. En: *La lucha contra el crimen organizado en la Unión Europea*, Madrid, Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional, Documentos de Seguridad y Defensa, Ministerio de Defensa, núm. 48, 2012.

González-Ruiz, S., Buscaglia, E., García González, J. y Prieto Palma, C. “Corrupción y delincuencia organizada: un estrecho vínculo”. Dossier sobre Corrupción, Santiago de Chile, *Revista Universitaria de la Universidad Pontificia Católica de Chile*, 2002.

Villoria Mendieta, M. “Crimen organizado y Corrupción: Causas y Consecuencias”, en: *La lucha contra el crimen organizado en la Unión Europea*. Madrid, Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional, Documentos de Seguridad y Defensa, Ministerio de Defensa, núm. 48, 2012.

Otras

Buscaglia, E. y Van Dijk, J. “Global Trends in Corruption and Organized Crime”. Forum on Crime and Society, III, Viena, Center for International Crime Prevention, United Nations, 2003.